



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.

0225

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO 000045

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, de 13 de octubre de 2011, que contiene el Poder que la compañía extranjera "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.1874 de 28 de abril de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de mayo de 2011, a través del Delegado Especial, confiere a favor del señor Armando Fuentes Picazo, de nacionalidad mexicana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al doctor José María Borja Gallegos y abogada María Gabriela Guerra Erazo.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJ.CPTE.Q.12.010 de 12 de enero de 2012, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de octubre de 2011, atinentes al Poder que la compañía extranjera "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, a través del Delegado Especial, confiere a favor del señor Armando Fuentes Picazo, de nacionalidad mexicana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al doctor José María Borja Gallegos y abogada María Gabriela Guerra Erazo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor Armando Fuentes Picazo, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido al doctor José María Borja Gallegos y abogada María Gabriela Guerra Erazo, el 5 de mayo de 2011; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, de 5 de mayo de 2011; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

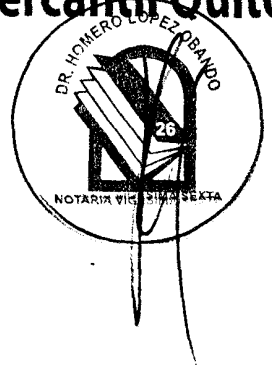
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

17 ENE 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ANC/cmf
Tram. 50171
Exp. 138387



005046



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12 DOSCIENTOS VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de enero de 2.012, bajo el número **0104** del Registro Mercantil, Tomo **143**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0058**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número **002513**. Quito, a diecinueve de enero del año dos mil doce. **- EL REGISTRADOR -**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 48 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

06 FEB. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA



RA-

Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esq)
Telefonos: (593 2) 2263-590 / 2265-446
Quito Ecuador



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



47
ZÓN: Tomé nota al margen de la protocolización de los documentos referentes a la domiciliación de la compañía GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 21 de Abril del 2.011, de la protocolización realizada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Octubre del 2.011, mediante la cual se REVOCA los poderes y facultades otorgados al señor JOSÉ MARÍA BORJA GALLEGOS y a la señorita MARÍA GABRIELA GUERRA ERAZO, revocatoria que ha sido calificada de suficiente mediante RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.12.0225, de fecha 17 de Enero del 2.012, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito.- Quito, a 24 de Enero del 2.012.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 06 FEB. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

